

## **BASES LEGALES “ED SHEERAN”**

Este documento estará disponible en la dirección [www.telecinco.es](http://www.telecinco.es)

### **1. Objeto**

WARNER MUSIS SPAIN, S.L., (en adelante, el “Organizador”), con CIF número B08694523 y con domicilio social en Calle Juan hurtado de Mendoza, 3 (28036) de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.654, Folio 198, Sección 8ª, Hoja Número M-119.802 gestiona la iniciativa denominada “ED SHEERAN” (en adelante, la “Iniciativa”), que se publicita en la página web [www.telecinco.es](http://www.telecinco.es) (en adelante, la “Web”) cuya gestión y explotación está encomendada a CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. y que será publicitado previsiblemente en alguna de las web del grupo Mediaset España, mediante la que se premiará al participante que envíe la mejor foto a criterio del Organizador con un viaje al Tirol Asutriaco, previsiblemente el 15/16 de diciembre de 2017 .

### **2. Participación**

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Los usuarios deberán publicar en Instagram una foto con su momento ‘perfect’ acompañado de la etiqueta #MomentoPerfectMediaset y etiquetando o mencionando a la persona con la que te gustaría compartirlo.
- Ser el legítimo titular y tener todos los derechos de la foto enviada así como contar con la autorización necesaria de cualquier persona que interviene en la misma.
- En la foto no podrán aparecer menores de edad.
- Cada usuario podrá publicar más de una foto.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “Participantes”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas del Grupo Mediaset España y familiares directos (hermanos, cónyuges, hijos y padres).

### **3. Mecánica**

Los usuarios deberán publicar en Instagram una foto con su momento 'perfect' acompañado de la etiqueta #MomentoPerfectMediaset y etiquetando o mencionando a la persona con la que te gustaría compartirlo y el Organizador elegirá la foto más original.

### **4. Duración**

El plazo de participación comienza el 27 de noviembre de 2017 y finalizará el 10 de diciembre de 2017.

### **5. Garantías**

5.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, el Organizador podrán utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, el material para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine y, concretamente, a través de la página web [www.telecinco.es](http://www.telecinco.es).

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

### **6. Premio**

El Organizador elegirá 1 ganador. El premio consiste en un viaje para 2 personas al Tirol austriaco, más dos entradas para el concierto de Ed Sheeran (concierto en exclusiva y en un lugar secreto en medio del Tirol Austríaco), que incluye lo siguiente:

- Una noche de alojamiento en habitación doble de Hotel tres estrellas con desayuno incluido.
- Dos billetes de avión de ida (15 diciembre de 2017) y vuelta (el 16 de diciembre de 2017) en clase turista a Hintertuxer Gletscher, Austria, (desde Madrid o Barcelona). El Organizador podrá modificar las fechas por motivos ajenos a la presente Iniciativa.
- No incluye desplazamientos

Las condiciones para poder disfrutar del premio son las siguientes:

1. Salida el 15 de diciembre y vuelta el 16 de diciembre de 2017 o fecha a convenir con el Organizador.
2. La ciudad de origen será Madrid o Barcelona.

El Organizador no asume ningún otro gasto que no esté especificado en las presentes bases.

El ganador se comunicará el 11 de diciembre de 2017, mediante mensaje directo en Instagram.

CONECTA5 facilitará al ganador, los datos de la empresa Organizadora y responsable del premio, para que pueda gestionar con ellos directamente las condiciones.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, estos deberán confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad. Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. El ganador no podrá renunciar a los premios una vez que los mismos hayan sido aceptados.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con ellos en el citado plazo, o si hubiera manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasados 3 meses no podrá reclamarse.

## **7. Supervisión**

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

## **8. Modificaciones de las Bases y/o anexos**

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección [www.telecinco.es](http://www.telecinco.es)

## **9. Protección de Datos de carácter personal**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organizador informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la única finalidad de ser empleados en la gestión de esta iniciativa, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

El Organizador, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

## **10. Conflictos y Ley Aplicable.**

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2017